



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0113-2023-SENAMHI/OA

Lima, 31 de julio de 2023

VISTOS: La Nota de Elevación N° D000310-2023/SENAMHI-UA de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 014-2023-SENAMHI-UA-CP del 18 de julio del 2023, elaborado por la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre la baja y disposición final de treinta y uno (31) bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, por su parte, el artículo 33 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI contempla las Funciones de la Unidad de Abastecimiento, entre ellas: c) Organizar, dirigir y controlar la administración de los bienes patrimoniales de la institución y g) Administrar las altas y bajas de los bienes patrimoniales de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en virtud a la opinión técnica del asistente en logística de la Dirección Zonal 04, la validación de las áreas técnicas correspondientes, y la validación de los formatos de evaluación de los bienes muebles reportados para baja, se tiene que éstos se encuentran en mal estado, teniendo las siguientes condiciones: rotos, dañados, defectuosos, oxidados, desgastados, deteriorados por la humedad, entre otros;

Que, luego de la revisión física y documentaria de cada uno de los bienes propuestos para baja, así como del análisis de la data que administra el equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, se verificó que existen treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales ubicados en la sede de la Dirección Zonal 04, expeditos para ser dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, toda vez que la reparación de dichos bienes, resultaría más onerosa con relación a la adquisición de bienes similares nuevos;

Que, de otro lado, según lo establece en el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021.EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria (en adelante “La Directiva”), señala que *la Baja es el “procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*; asimismo, establece en el artículo 48, las causales de baja de bienes muebles patrimoniales, entre ellas a la de **“Mantenimiento o reparación onerosa”**: *Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación a su valor comercial de los mismos, luego de la evaluación costo beneficio*;

Que, aunado a ello, se tiene que el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva, señala: Los actos de disposición: son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. El artículo 61 de la Directiva, establece los tipos de disposición de bienes patrimoniales, en el cual se señala a la “Donación”;

Que, así también, el artículo 64 de la Directiva señala que: “La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”;

Que, adicionalmente, en el numeral 65.1 del artículo 65 establece que: “La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, considerando la solicitud proveniente de la Asociación Traperos Emaús Solidaridad Para Todos de fecha 14 de julio del 2023 y de la evaluación de la documentación adjunta en ésta, se determinó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la disposición final en modalidad de donación de treinta y uno (31) bienes muebles, cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, estando al Informe Técnico de vista, la Oficina de Control Patrimonial en el marco de sus competencias, cumple con proponer y sustentar la baja de treinta y uno (31) bienes muebles en desuso por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y la disposición final de los mismos a favor de la Asociación Traperos Emaús Solidaridad Para Todos con un valor neto total al 30.06.2023 de S/ 5,236.52 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 52/100 Soles);

Que, mediante Nota de Elevación N° D00310-2023-SENAMHI-UA de fecha 19 de julio del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, hace suyo el Informe Técnico del visto y comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 0014-2023-SENAMHI-UA-CP; el cual sustenta, justifica y recomienda proceder a los actos

específicos de la baja por causal de Mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatoria;

Que, en virtud a lo opinado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los bienes muebles submateria;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y su modificatoria; y de conformidad con los literales c) y g) del artículo 33 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **baja** de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y la **disposición final** de los mismos a favor de asociación **Traperos Emaús Solidaridad Para Todos** en la modalidad de donación, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el Apéndice A adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- Disponer a las Unidades de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento realicen los ajustes correspondientes de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Contabilidad para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, a suscribir el Acta de Entrega – Recepción de los bienes con la Asociación Traperos Emaús Solidaridad Para Todos.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial notifique a la Comunidad Traperos Águilas Emaús, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

Regístrese y Comuníquese

LISSBET BERTHA JESUS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHIUNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA Y DISPOSICION FINAL DEL SENAMHI

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.06.2023	VALOR NETO (S/) AL 30.06.2023	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR/DIMENSION								
1	746417450430	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1,725.02	1,724.02	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
2	952205030039	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SUTRON	5000-0080	0A20358	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	3,804.06	3,803.06	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
3	952205030040	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SUTRON	5000-0080	0A20548	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	3,774.87	3,773.87	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
4	952205030041	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SUTRON	5000-0080	0A20529	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	3,774.87	3,773.87	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
5	952205030128	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	VAISALA	443A	J01515	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	2,995.93	2,994.93	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
6	952205030175	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	SAM GOES	SIN SERIE	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	3,004.54	2,553.87	450.67	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
7	046499500275	VELETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020501	1,722.75	1,721.75	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
8	602204030057	ANEMOGRAFO	W. LAMBRECHT	SIN MODELO	381342	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	9,096.61	9,095.61	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
9	602204460139	ANEMOMETRO TOTALIZADOR	SIAP	SIN MODELO	883	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	4,256.00	4,255.00	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
10	602204460140	ANEMOMETRO TOTALIZADOR	SIAP	SIN MODELO	876	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	4,256.00	4,255.00	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
11	602272350535	PLUVIOMETRO	NACIONAL	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	659.43	658.43	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
12	602278040117	SENSOR ANEMOMETRICO	YOUNG	05103-11	104395	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	5,375.00	5,374.00	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
13	602278040137	SENSOR ANEMOMETRICO	VAISALA	WMT52	F5240004	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	6,528.59	6,527.59	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
14	602278110052	SENSOR DE EVAPORACION	ROTRONIC	HYGROCLIP S3	A-3711	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	13,277.36	11,285.70	1,991.66	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
15	602278150011	SENSOR DE RADIACION SOLAR	LICOR	LI 200SZ	PY36141	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,150.58	3,149.58	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
16	602278150012	SENSOR DE RADIACION SOLAR	LICOR	LI 200SZ	PY36157	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,150.58	3,149.58	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
17	602278170029	SENSOR LIMNIMETRICO	OTT	RLS	351930	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	16,338.33	16,337.33	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
18	602278170100	SENSOR LIMNIMETRICO	OTT	RLS	325305	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	10,729.63	9,120.10	1,609.53	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
19	602278180057	SENSOR PLUVIOMETRICO	SIAP	VM7525	0144226	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,084.74	3,083.74	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
20	602278180176	SENSOR PLUVIOMETRICO	SIAP	UM7525	14235	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	4,800.00	4,799.00	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
21	602278180202	SENSOR PLUVIOMETRICO	MET ONE INSTRU	364	K19804	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	4,375.11	4,374.11	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
22	602278190167	SENSOR PSICROMETRICO	ROTRONIC	HC2 S3	60834595	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,639.40	1,638.40	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
23	602278190168	SENSOR PSICROMETRICO	ROTRONIC	HC2-S3	60834596	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,639.40	1,638.40	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
24	602278190174	SENSOR PSICROMETRICO	ROTRONIC	HC2-S3	60837714	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	2,877.52	2,876.52	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
25	602278200006	SENSOR ROCIOMETRICO	GLOBAL WATER	LW100	5936	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,561.68	3,560.68	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
26	602278200007	SENSOR ROCIOMETRICO	GLOBAL WATER	LW100	5940	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,561.68	3,560.68	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
27	602278200008	SENSOR ROCIOMETRICO	GLOBAL WATER	LW100	5946	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,561.68	3,560.68	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
28	602278200009	SENSOR ROCIOMETRICO	GLOBAL WATER	LW100	5950	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,561.68	3,560.68	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
29	952205030046	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	50000080	0A 20105	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	3,800.17	3,799.17	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
30	952259450149	PANEL SOLAR	VAISALA	NP11RGFY	31161	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	3,086.80	3,085.80	1.00	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN
31	602278180307	SENSOR PLUVIOMETRICO	YOUNG	52203	TB-108083	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	7,718.16	6,560.50	1,157.66	DONACION	DZ4 - LIMA - ALMACEN

TOTAL GENERAL S/ 5,236.52

RESUMEN	
CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/
1503.020102	1.00
1503.020303	456.67
1503.020501	1.00
1503.020905	4,777.85
TOTALES	5,236.52